

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas del día cuatro de septiembre de dos mil tres, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos.
D^a. M^a . Sandra García Martín.
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno.
D. Fabián S. Almenara García.
D^a Antonia M^a Bastida López.
D. José F. Molina López.
D. M^a José López Muñoz
D. Enrique Morales Marte.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Victoriano D. Crespo Moreno.
D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

Asiste la Sra. Secretaria: D^a Carmen Espartero López.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, no formulada ninguna se considera aprobada por los miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión, con la abstención de D^a Dolores Iglesias Maiztegui y la observación de D. José F. Molina López relativa a que en la relación de Decretos, respecto al N^o 176/03 y otros no se dice nada.

2. Aprobación de la recepción de las obras de Urbanización de la UA-5 de Ventas de Zafarraya, de las NNSS de Alhama de Granada, realizadas en virtud del Proyecto de Urbanización aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

Alhama de Granada con fecha de 25 de junio de 2002 y conforme al Acta de recepción de las Obras de Urbanización de 28 de agosto de 2003.

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, Obras Públicas y Urbanismo de veintiocho de agosto de dos mil tres que dice:

“2º A la vista del Acta de 28 de agosto de 2003, de recepción de las obras de urbanización de la UA5 (Ventas de Zafarraya) de las NNSS de Alhama de Granada, realizadas conforme al Proyecto de Urbanización redactado por D. Gonzalo Vargas Megías, Colegiado núm. 2595 y visado el 31 de mayo de 2001, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha de 25 de junio de 2002 los asistentes por unanimidad acuerdan el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar la recepción de las obras de urbanización de la UA-5 referenciada, conforme al Acta de recepción de las mismas de fecha 28 de agosto de 2003.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente a los interesados y a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Finalizada la lectura del dictamen, sin que se promueva debate y sometido el mismo a votación, los miembros de la Corporación presentes en este momento de la sesión, a la vista del Acta de 28 de agosto de 2003 de recepción de las obras de urbanización de la UA5 (Ventas de Zafarraya) de las NNSS de Alhama de Granada, realizadas conforme al Proyecto de Urbanización redactado por D. Gonzalo Vargas Megías, Colegiado núm. 2595 y visado el 31 de mayo de 2001, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha de 25 de junio de 2002, por once votos a favor y una abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida, adoptan el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la recepción de las obras de urbanización de la UA-5 referenciada, conforme al Acta de recepción de las mismas de fecha 28 de agosto de 2003.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente a los interesados y a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para su conocimiento y efectos oportunos

3. Autorización para la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la ELA de Ventas de Zafarraya de finca municipal sita en la UA-5, mediante el proyecto aprobado por la Junta Vecinal de la E.L.A. de Ventas de Zafarraya por acuerdo de 26 de junio de 2003..

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura, Obras Públicas y Urbanismo de veintiocho de agosto de dos mil tres que dice:

“3° A la vista de lo prevenido en el Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, así como en la Memoria a que se refiere el Decreto de la Consejería de Gobernación 73/2002 de 19 de febrero, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en el municipio de Alhama de Granada, de la Provincia de Granada, en relación a la determinación de los bienes que se consideran propiedad de la Entidad Local Autónoma como consecuencia de la separación patrimonial, los asistentes por unanimidad acuerdan el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya de los siguientes bienes inmuebles: De la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con el número. 2.072 (Tomo 222, Libro 16, Folio 174) de treinta y tres áreas, noventa y siete centiáreas.

Las cesiones que se deriven a favor del Ayuntamiento de Alhama de Granada del proyecto aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil tres para la UA5, como consecuencia de la aplicación del sistema de compensación a la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Finalizada la lectura del dictamen, sin que se promueva debate y sometido el mismo a votación, los miembros de la Corporación asistentes, a la vista de lo prevenido en el Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, así como en la Memoria a que se refiere el Decreto de la Consejería de Gobernación 73/2002 de 19 de febrero, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en el municipio de Alhama de Granada, de la Provincia de Granada, en relación a la determinación de los bienes que se consideran propiedad de la Entidad Local Autónoma como consecuencia de la separación patrimonial, por unanimidad adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya de los siguientes bienes inmuebles: De la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con el número. 2.072 (Tomo 222, Libro 16, Folio 174) de treinta y tres áreas, noventa y siete centiáreas.

Las cesiones que se deriven a favor del Ayuntamiento de Alhama de Granada del proyecto aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil tres para la UA5, como consecuencia de la aplicación del sistema de compensación a la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya y al Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos.”

4. Aprobación de la dedicación exclusiva de D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Patrimonio, Mantenimiento, Tráfico y Carnaval, con derecho a retribuciones brutas anuales cuantificadas en 23.500 Euros.

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Socio-Económica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda que dice:

“2º A la vista de la propuesta del Sr. Alcalde para la aprobación de la dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento de D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Patrimonio, Mantenimiento, Tráfico y Carnaval, los asistentes por mayoría de cuatro votos de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Popular aprueban el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de D. Benito Vinuesa Pinos al servicio del Ayuntamiento en los términos del art. 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con derecho a retribuciones cuantificadas en 23.500 Euros brutos anuales distribuidas en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre, con efecto desde el día 1 de octubre de 2003, fecha en la que deberá efectuarse la correspondiente alta en la Seguridad Social. D. Benito Vinuesa Pinos no percibirá otras retribuciones por formar parte de los Órganos de Gobierno Municipales sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones legalmente previstas para los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos, así como disponer la correspondiente publicación en el BOP.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

Finalizada la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal quiere intervenir, tomando la palabra D. José Fernando Molina López exponiendo que a fin de clarificar la situación les gustaría hacer unas preguntas al Alcalde sin que las mismas puedan interpretarse como preguntas personales o de su vida privada. De este modo expresa que no conocen cuál va a ser la situación en la que queda el Sr. Alcalde, cuál va a ser su situación laboral y cómo va a quedar en la Alcaldía. Continúa diciendo que, puesto que se decide declarar a D. Benito Vinuesa Pinos con dedicación exclusiva no saben si va a tomar el puesto del Alcalde o si va a ser una persona con las competencias que le confiera la Alcaldía. Manifiesta que es interesante conocer cuál va a ser la situación. Agrega que parece ser que el Alcalde está en su magisterio, habiéndose defendido por ellos que el mismo tuviera dedicación exclusiva pero que, respecto a nuevo personal, siempre se ha defendido que se debería estar en manos de personal profesional, ya que la experiencia ha demostrado que es mucho más positivo. Apunta que ya se ha aclarado que las retribuciones son brutas y que no se va a cobrar por otras circunstancias como la asistencia pero sí por desplazamientos y comenta que tienen entendido que D. Benito Vinuesa Pinos tiene otro trabajo y que él verá lo que hará al respecto.

El Sr. Alcalde responde que él va a quedar en la situación que tiene en los últimos años: estará en el Ayuntamiento por las mañanas a disposición de los vecinos menos aquéllas en la que la propia dinámica del Ayuntamiento le exija desplazarse. Esto se podrá comprobar a lo largo del tiempo. Aclara que su situación laboral se lo permite. Informa que el Alcalde cobrará, como cualquier otro Concejal, la asistencia a Plenos y Comisiones porque no tiene remuneración ni cobra del Ayuntamiento. Quien sí va a tener remuneración es el Primer Teniente de Alcalde, si se aprueba ahora, cosa de la que está seguro, con fecha desde el uno de octubre. Comunica que el Primer Teniente de Alcalde se libera con las competencias que como tal le corresponden: la suplencia del Alcalde cuando éste esté ausente del Ayuntamiento, pero que el Alcalde seguirá ejerciendo como tal. D. Benito Vinuesa estará de apoyo a la Alcaldía, llevando el día a día del Ayuntamiento al ser Concejal de Mantenimiento y como Concejal de Economía y Personal.

En cuanto a la necesidad apuntada de una mejor dedicación de profesionales expresa que se contratarán en la medida que sean necesarios. Recuerda la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo con unas responsabilidades de los trabajadores declarando que, en principio, serán éstos quienes asuman la responsabilidad de sacar adelante el trabajo del Ayuntamiento. Añade que los puestos vacantes se irán cubriendo, como el del Interventor, puesto que el equipo de gobierno considera necesario cubrir con la máxima urgencia posible. Exponiendo al respecto que ya se ha informado de la próxima publicación el día 7 de septiembre en uno de los Diarios de mayor circulación, para que las personas interesadas se presenten. Transmite que, no obstante, de todas las contrataciones se dará debida cuenta de forma exhaustiva y, por supuesto, participarán todos activamente, como así se va a hacer en la selección del Interventor.

A las veinte horas y treinta minutos se incorpora a la sesión D^a María José López Muñoz.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui declara que le gustaría que el Sr. Alcalde aclare el régimen de nueve horas ya que su información es que el mismo sólo lo pueden disfrutar los funcionarios.

El Sr. Alcalde alude a la existencia de un Convenio con la Consejería de Educación por el cual los interinos se asimilan a los funcionarios.

D. Benito Vinuesa Pinos interviene para aclarar que si se aprueba su liberación él dejará su trabajo en correos y que por eso mismo existe un plazo hasta el uno de octubre.

D. Pablo Ariza Rojo toma la palabra para manifestar que no le han quedado claras las funciones que va a desempeñar el Primer Teniente de Alcalde, ya que si se va a cubrir la plaza de Intervención va a existir en Economía personal cualificado y estima que con anterioridad no existía nadie liberado.

El Sr. Alcalde contesta que las funciones son las delegaciones en Hacienda y Economía, Personal, Patrimonio, Mantenimiento y Carnaval, así como estar por las mañanas en el Ayuntamiento. Distingue de la labor propia del Interventor, como garante de la ejecución del presupuesto, de su legalidad, la labor del Concejal de Economía, encargado de estar allí donde haga falta para conseguir que los ingresos se produzcan cuando se tienen que producir y que exista liquidez.

D. Pablo Ariza Rojo alega que anteriormente, en las dos últimas Corporaciones, ha habido dos Concejales de Economía que han llevado su misión fabulosamente, sin estar

con dedicación exclusiva. Considera que ya hay suficiente personal en Mantenimiento y que la medida no está justificada y que igual que cuando viene un profesional de fuera, bien retribuido, no debe perder dinero, pues lo mismo al contrario.

El Sr. Alcalde responde que no va a ahondar más en el tema , pero sí quiere aclarar que no se va a contratar personal de confianza sino que se va a hacer una dedicación exclusiva política.

D. Enrique Morales Martel se interesa por la cantidad total que le va a costar al Ayuntamiento la dedicación exclusiva.

El Sr. Alcalde contesta que además de los 23.500 euros, un treinta y tantos por ciento en concepto de pagos a seguridad social.

Toma la palabra D. José F. Molina López declarando que va a entrar un poco más de lleno en el tema expresando que se ha seguido la evolución de la situación del Sr. Alcalde y cree que, en principio, le dieron Velez Blanco en la provincia de Almería y luego, por milagros maravillosos que salen en las cosas, le dieron educación de adultos en Montefrío. Alaba al Sr. Alcalde ya que después de estar por las mañanas en el Ayuntamiento se dedicará por las tardes a dar clase. Declara que es conveniente que se sepa por la ciudadanía y que cada uno debe ver sus capacidades. Con la mayoría que tiene el grupo de gobierno no tendrá problema en aprobar la propuesta, sin embargo le parece una postura un poco egoísta, ya que, sin dudar de la capacidad de nadie, la jornada de trabajo puede ser excesiva e ir en perjuicio de los ciudadanos de Alhama.

El Sr. Alcalde manifiesta que lleva dos años compatibilizando su trabajo con la Alcaldía y que el día 25 de mayo se pasó por unas elecciones. Explica que la magia consiste en que le han dado una comisión de servicios mediante la cual se consigue un acercamiento al lugar donde se está dedicado políticamente y que cualquiera que la pida la puede conseguir.

D- José F. Molina López comenta que existen maestros que tienen la jornada completa y no nueve horas.

Dª Dolores Iglesias Maiztegui comunica que va a votar en contra porque no le parece claro ni honesto que exista o bien una Alcaldía bicéfala o una Alcaldía y una apariencia de la misma.

Concluidas las intervenciones y finalizado el debate, el Dictamen se somete a votación resultando que los miembros de la Corporación por siete votos a favor (Grupo PSOE) y seis en contra (5 Grupo P.P. y 1 Grupo I.U.) adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Patrimonio, Mantenimiento, Tráfico y Carnaval al servicio del Ayuntamiento en los términos del art. 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con derecho a retribuciones cuantificadas en 23.500 Euros brutos anuales distribuidas en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre, con efecto desde el día 1 de octubre de 2003, fecha en la que deberá efectuarse la correspondiente alta en la Seguridad Social. D. Benito Vinuesa Pinos no percibirá otras retribuciones por formar parte de los Órganos de Gobierno Municipales sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones legalmente previstas para los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos, así como disponer la correspondiente publicación en el BOP.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

5. Determinación de las fiestas locales.

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Servicios Generales y Personal de veintiocho de agosto de dos mil tres que dice así:

“2º Determinación de las fiestas locales.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento con fecha 14 de agosto de 2003 escrito procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico comunicando que la solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse hasta el día 29 de septiembre próximo, la Comisión, conforme a lo establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (adjunto al escrito de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico citado), por unanimidad aprueba el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO.- Acordar como fiestas locales las que tradicionalmente se han venido celebrando en el término municipal de Alhama de Granada, referidas a las fechas coincidentes en el calendario del año 2004 con el Viernes de Dolores y el Lunes posterior a la fecha de finalización del Carnaval de Alhama de Granada. Teniendo como referencia las fiestas descritas, por el próximo Pleno del Ayuntamiento se determinarán las fechas exactas en el calendario anual de 2004, quedando el presente Dictamen modificado con su fijación.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.”

Finalizada la lectura del dictamen, sin que se promueva debate, los miembros de la Corporación, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar como fiestas locales las que tradicionalmente se han venido celebrando en el término municipal de Alhama de Granada, referidas a las fechas coincidentes en el calendario del año 2004 con el Viernes de Dolores y el Lunes posterior a la fecha de finalización del Carnaval de Alhama de Granada correspondientes a los siguientes días:

El Lunes, día uno de marzo de 2004.

El Viernes, día dos de abril de 2004.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.”

En este punto se produce una intervención de D^a Maria Dolores Guerrero Moreno para alegar que conforme al convenio marco de delegación suscrito entre la ELA de Ventas

de Zafarraya y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, la ELA tiene asignadas competencias en determinación de fiestas Locales.

El Alcalde determina que el acuerdo que ya ha sido votado podrá modificarse si es que corresponde finalmente tal competencia a la ELA, a la vista de un informe del Servicio de Asistencia o de la Junta de Andalucía, pero que el Decreto de 1993 habla de Municipios, aunque haya distintos núcleos de población.

6. Designación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada.

No se entra en el tratamiento de este punto del orden del día al haber transcurrido el plazo y el momento para encontrar los apoyos para la propuesta del Municipio de Alhama de Granada como representante, además de existir otras propuestas de otros municipios con más apoyo.

7) Ratificación del Decreto de la Alcaldía núm. 214/2003.

Se somete previamente a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día, al no estar previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, ni incluido en el Acuerdo Plenario de 15 de mayo de 2003 por el que solicitaban subvenciones al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el punto segundo del Decreto a ratificar relativo a “ Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvención, no existiendo otras fuentes financieras al inicio de la inversión, no habiéndose finalizado la ejecución del proyecto al solicitar la subvención.

La inclusión del punto en el Orden del Día es acordada por ocho votos a favor de los siete integrantes del Grupo Socialista y de D^a Dolores Iglesias Maiztegui y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Popular.

Se procede a la lectura del Decreto de la Alcaldía núm. 214/2003 que dice así:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 214

En Alhama de Granada a diez y ocho de Agosto de dos mil tres.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA N° 73 de fecha 16-abril-2003) por la que se modifica la de 22 de Diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas.

Dada la premura en acogerse a los beneficios de dicha Orden.

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Solicitar acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de Diciembre de 2000, aceptando el contenido de las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo de la Orden citada.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvención, no existiendo otras fuentes financieras al inicio de la inversión, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar la subvención.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre para que sea ratificada, en su caso. El Alcalde. “

Finalizada la lectura, sin promoverse debate y sometida a votación la ratificación, los miembros de la Corporación asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de Alcaldía núm. 214 del año 2003 referido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

8) Mociones de los Grupos políticos.

No se presentó ninguna Moción por parte de los Grupos Políticos.

9) Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados desde el último Pleno Municipal.-

El Sr. Alcalde comenta que la relación de las resoluciones de Alcaldía se adosará al Acta de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación por los Sres. Concejales en la siguiente, junto con la aprobación del Acta.

U R G E N C I A.- Previa Declaración de Urgencia que fue aprobada con el voto unánime de todos los asistentes a la sesión, se pasó al debate y votación del siguiente Asunto:

- **EMISORA MUNICIPAL.-** EL Sr. Alcalde hace al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Visto el expediente que se viene tramitando para la concesión por parte de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para funcionamiento de Emisora Municipal, así como del escrito de fecha 24-junio-2003 de la misma Consejería en el que indica que no es posible demorar más los plazos establecidos en el Decreto 174/2002, por lo que concede un último plazo de dos meses para que este Ayuntamiento remita la documentación que se indica en el escrito recibido, y visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29-abril-2003, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Reglamento Interno de la Emisora Municipal cuyo texto es el que se adjunta como Anexo I de la presente propuesta.

Segundo.- Declarar que esta Corporación Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos y administrativos exigidos en el Decreto 174/2002 y la Orden de 10 de febrero de 2003.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la forma de gestión de la Emisora Municipal será de gestión por la propia Entidad Local (Gestión directa).

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía tal y como ha sido presentada.

Segundo.- Determinar los vocales integrantes del Consejo de Administración que son los siguientes:

- Por el Grupo Socialista: D^a Antonia M^a Bastida López.
- Por el Grupo Popular: D. Pablo Ariza Rojo.
- Por el Grupo Izquierda Unida: D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

10) Ruegos y preguntas.

Toma la palabra D^a Dolores Iglesias Maiztegui pidiendo disculpas por su inasistencia al pasado Pleno y agradeciendo a la Sra. Secretaria que procediera a la lectura de las preguntas del grupo de Izquierda Unida. Indica que existía un ruego al que no se contestó relativo a la postura del Ayuntamiento respecto al pago de la deuda de la plataforma del agua caliente, ya que la misma se produjo por ineficacia del propio Ayuntamiento, y por tanto no es una responsabilidad personal sino de la Plataforma, como se deduce del carácter aleatorio de la denuncia. Asimismo expresa respecto a la valla que todos los informes de que dispone afirman que el Ayuntamiento está autorizado a derribarla.

El Sr. Alcalde le contesta que la respuesta hallará su reflejo en la próxima Comisión de Economía y en los Presupuestos a aprobar. Comenta que siempre por el Ayuntamiento se han tenido en cuenta los informes jurídicos de que se ha dispuesto y que se seguirá en esa línea atendiendo a los informes del Secretario, en este caso Secretaria, los Abogados que contrate el Ayuntamiento y, primordialmente el asesoramiento de la Comisión Nacional de Municipios Termales.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui significa que quiere dejar muy claro, en nombre de Izquierda Unida, que no se quiere poner en peligro los puestos de trabajo del Balneario. Eso no es cierto. No existe ninguna malintención en las peticiones de la Plataforma. No se cuestiona la privacidad ni la legalidad de la empresa Balneario S.A.. Lo que sí se exige a esta empresa y al Ayuntamiento es que se determine el carácter público del agua. Dice que ojalá exista un desarrollo y una función cada vez más desarrollada del Balneario en beneficio de Alhama, pero no a costa de privatizar un agua que es pública.

El Sr. Alcalde observa que las funciones del Ayuntamiento en materia de aguas son nulas y que no corresponde al mismo el dar las concesiones pero que el Ayuntamiento ha de salvaguardar los intereses de los vecinos de Alhama. En este sentido el tiempo de espera es más largo de lo que se pensaba, no obstante se estará alerta hasta que se produzca la Resolución que estimamos justa y por la que se ha luchado

D^a Dolores Iglesias Maiztegui manifiesta, que según los informes de que dispone, el perímetro de protección no se debería haber aprobado sin que el Balneario dispusiera de concesión. De esta forma, lo que se solicitaba era que el Ayuntamiento le pidiera la concesión a aquel, temiéndose D^a Dolores Iglesias que no la tenga.

El Sr. Alcalde declara que él no es jurista y ofrece la posibilidad de que, si se les da traslado de las peticiones de los informes que se estimen necesarios, éstos se solicitarán.

D. Victoriano Crespo Moreno advierte que en la Sesión anterior él estuvo presente y no consta así en el Acta.

D. Pablo Ariza Rojo se interesa por la solución al vertedero que se está creando en el Barranco del Aserradero y por los vertidos que se están haciendo en detrimento de la imagen del Municipio.

El Sr. Alcalde comunica que se harán las gestiones necesarias para la retirada del escombros y que se está a la espera de un proyecto que determine la finalidad a dar a ese espacio.

D. Pablo Ariza Rojo entiende que no es el Ayuntamiento el que debe retirar el escombros, sino las personas que lo tiran y que se debe evitar que se siga echando.

El Sr. Alcalde aclara que no ha dicho que deba ser el Ayuntamiento el que retire el escombros.

D. Pablo Ariza Rojo se interesa por el estado en que se encuentra el proyecto de la Depuradora.

El Sr. Alcalde informa que dependerá de los informes geotécnicos la ubicación final del vertedero en la zona propuesta, esto es, aguas abajo del balneario.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui pregunta por la forma de contratación, si la hay, de Miguel de la Oficina de Turismo y manifiesta su interés en la contratación del mismo por el Ayuntamiento en atención a su capacitación y conocimiento de idiomas, así como su ofrecimiento de voluntariado, todo ello en relación al estado deficitario en que se encuentra la oficina de turismo.

D. Fabián S. Almenara García antes de responder, expone como cuestión de orden que, en atención a la duración de los Plenos, es jugar en desigualdad si el Alcalde no conoce con anticipación las preguntas que ha de responder, debiéndose las mismas presentarse por escrito o ser contestadas en el siguiente Pleno. Luego contesta que Miguel es una persona idónea, pero que la plaza, en su caso, habrá de cubrirse con respeto a la Constitución y el principio de igualdad, encontrándose Miguel colaborando a través de ASITUR.

D. Enrique Morales Martel pregunta a la Concejala de Agricultura, D^a Antonia Bastida López, el estado en que se encuentra la creación de la Comisión de Agricultura, entendiéndolo que la misma es muy necesaria ya que parece que ninguno se preocupa por la Agricultura siendo ésta la primera fuente de ingresos.

D^a Antonia Bastida le responde que no se ha traído a este Pleno porque se pretende realizar una propuesta bien preparada, que cuente con cobertura presupuestaria, para que sea un proyecto con perspectivas de futuro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE